

COMUNICADO N° 001-2026

SE COMUNICA AL PÚBLICO EN GENERAL, QUE LA UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR, **REALIZA LA CONVOCATORIA N°001-2026 POR LOCACIÓN DE SERVICIOS DE ARTESANO, CUIDADOR DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS PARA EL AREA DE SERVICIOS GENERALES.**

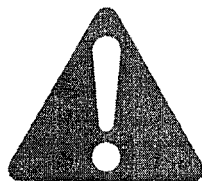
PARA LO CUAL DEBERÁN DE PRESENTAR DE MANERA FÍSICA EN SOBRE CERRADO (COTIZACIÓN - PROPUESTA ECONÓMICA, CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO, DECLARACIONES JURADAS, CARTA DE AUTORIZACIÓN CCI Y DEMÁS DOCUMENTOS SOLICITADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA) POR MESA DE PARTES O **MESA DE PARTES VIRTUAL** Facilita.gob.pe/t/3323 DEL HOSPITAL DE ESPINAR, HASTA LAS 15:30 PM.

- (02) SERVICIOS DE ARTESANO, CUIDADOR DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS.

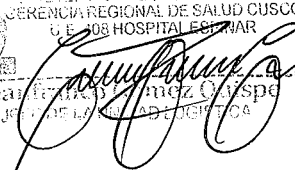
PLAZO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO : 03 ENTREGABLES

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA : 02 de octubre del 2026

INICIO PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS : 02 al 05 de octubre del 2026 (08:00 am 15:30 pm)



NOTA: LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS SERÁ HASTA LA HORA 15:30 pm DEL 05 de octubre del 2026, POSTERIOR A ESA HORA YA NO SERÁN ADMITIDAS.



GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Gerente Regional de Salud Cusco
Jorge Luis López Céspedes

GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
UNIDAD EJECUTORA 408 HOSPITAL DE ESPINAR

RUC: 20564356116

"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

ANEXO N° 04
SOLICITUD DE COTIZACIÓN



NRO	205
01 de Octubre de 2026	

FECHA:

RAZON SOCIAL :

RUC N° :

DIRECCION :

TELEFONO:

REFERENCIA : INFORME N° 093-2026-GR.CUSCO/DRSC/U.E./SG-AQLE

PEDIDO SIGA. N°: 125

META : 0124

FTE.FTO. : 1-00

ITEM	CODIGO	CANT.	U.M	ARTICULO DESCRIPCION	MARCA	COTIZACION	
						P.U.	TOTAL
1	062000010001	1	SERVICIO	SERVICIO DE LIMPIEZA DE LOCALES			
				02 ARTESANOS - CUIDADOR DE SUPERFICIES HOSPITALARIAS PARA LA UNIDAD DE SERVICIOS GENERALES * CONTAR CON SECUNDARIA COMPLETA Y/O TECNICA BASICA * EXPERIENCIA GENERAL: 01 AÑO EN LABORES DE LIMPIEZA, CONSERVACION O MANTENIMIENTO * EXPERIENCIA ESPECIFICA: 01 AÑO EN SERVICIOS HOSPITALARIOS Y/O INSTITUCIONALES * PLAZO DE EJECUCION: 75 DIAS CALENDARIOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA SUSCRIPCION DE CONTRATO Y/O ORDEN DE SERVICIO * ENTREGABLES: 03			
				A) PERFIL:			
				* Registro Nacional de Proveedores - RNP vigente.			
				* RUC: Activo y Habido (cuya actividad este relacionada con la contratación)			
				* Declaración Jurada de Datos del Postor			
				B) PLAZO DE SERVICIO:			
				Plazo de ejecución del servicio será de 75 días calendarios, después de notificada la orden de servicio.			
				C) LUGAR DE SERVICIO:			
				El servicio se prestará en las instalaciones del Hospital de Espinar, ubicado en la calle Domingo Huarca Cruz S/N. Ciudad de Espinar – Cusco, dentro del horario de trabajo.			
NOTA: TENER EN CUENTA LOS TERMINOS DE REFERENCIA ADJUNTADO AL PRESENTE.							
TOTAL IMPORTE DE COTIZACION							

FECHA DE COTIZACIÓN

CONDICIONES DE VENTA: ESTA COTIZACION INCLUYE EL IGV (18 %)

* PLAZO DE ENTREGA..... DIAS CALENDARIOS.

* TIEMPO DE GARANTIA.....

* OTROS.....

* FORMA DE PAGO.....

DEBERA CONSIGNAR EN LA PRESENTE COTIZACION:

* La presente cotización contempla las condiciones estipuladas en los **TERMINOS DE REFERENCIA** y/o **ESPECIFICACIONES TECNICAS** del requerimiento

* Consignar su direccion de correo electronico y mantenerla activa

* Precisar periodo de VIGENCIA en dias calendarios (Oferta Economica Valida Del Al)

* Si no estuviera en condiciones de atender la presente solicitud de cotizacion, sirvase firmar y devolver la presente.

* N° de cuenta interbancaria de abono CCI :

PARA EFECTOS DE PRESENTACION DEBERA TENER EN CUENTA:

* La cotizacion se entrega en SOBRE CERRADO o via correo electronico, sin borrones y/o enmendaduras, firmada y sellada, precisando numero de requerimiento y Razon Social del Proveedor en la Unidad de Logistica, en horario de oficina (08:00 hasta 16:00 horas) hasta la fecha de vigencia, caso contrario no sera tomado en cuenta.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
GERENCIA REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL DE ESPINAR
Nina Solís
PRESIDENTA

PROVEEDOR
Firma y Sello

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DEL PROVEEDOR

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente. -

El (la) que suscribe....., identificado con DNI N°..... Representante Legal de la empresa..... con RUC N°..... activo y habido, con domicilio legal encorreo electrónico autorizado para notificaciones.

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- c) Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que indico en la presente cotización.
- d) Conocer, aceptar y someterme a lo indicado en las Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia, cuento con stock suficiente y a su libre disposición para atender la contratación y me someto a cualquier indagación posterior a la contratación que sea necesaria.
- e) Tener conocimiento de las causales de abstención establecidas en el artículo 99° del TUO de la Ley N° 27444 ley de Procedimiento Administrativo General.
- f) Tener conocimiento de los impedimentos establecidos en el artículo 2 de la Ley N° 27588 Ley que establece las prohibiciones e incompatibilidades de los funcionarios, servidores públicos y toda persona que presta servicios en una entidad pública, bajo cualquier modalidad de contratación.
- g) No tener parentesco con autoridades y/o funcionarios de la U.E. 408 Hospital de Espinar que tienen la facultad de proponer, seleccionar y/o aprobar contrataciones que se encuentran fuera del alcance de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley N° 32069 y su Reglamento
- h) No cuento con inhabilitaciones vigente para prestar servicios al estado al amparo de lo dispuesto por el Artículo 236° del TUO de la ley N°27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General".
- i) No tengo ningún impedimento para contratar con el estado, de acuerdo a lo señalado en el artículo 30 de la Ley N°32069" Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento"
- j) No me encuentro en una situación de conflicto de intereses de índole económica, política familiar o de otra naturaleza que puedan afectar la contratación.
- k) No percibo ningún ingreso como remuneración ni pensión del estado peruano (institución pública o empresa del estado) y no me encuentro incurso dentro de la prohibición de la doble percepción e incompatibilidad de ingresos.
- l) No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como respetar el principio de legalidad.
- m) No cuento con antecedentes policiales, penales o judiciales por delitos dolosos.
- n) Conozco lo establecido en el artículo 228° del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, cuento con RNP y pertenezco al rubro objeto de la contratación.
- o) Me someto a las sanciones contenidas en la "Ley 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento" así como TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General. Ley N° 27444.
- p) No divulgar ni utilizar información que sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros y en perjuicio o desmedro del estado o de terceros.

Espinar:.....2026

.....
Firma y sello del Proveedor

ANEXO
CARTA DE AUTORIZACIÓN CUENTA CCI

(Para el pago con abonos en cuenta bancaria del proveedor)

Espinar,

Señores:

Unidad Ejecutora 408 Hospital de Espinar

Presente.

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por el medio del presente, comunico a Ud. que el número del Código de Cuenta Interbancario (CCI) de la empresa que represento es elcon Razón Socialagradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en la cuenta que corresponde al indicado CCI en el Banco.....

Asimismo, dejo constancia que la factura, emitido por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio, o las prestaciones en bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

.....
Firma
Nombre y apellidos del proveedor o de su representante
DNI:



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOCADOR DE SERVICIO

AREA USUARIA: SERVICIOS GENERALES – HOSPITAL DE ESPINAR – UE 408

DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN: Artesano – Cuidador de Superficies Hospitalarias.

I. FINALIDAD PÚBLICA

Fortalecer la gestión hospitalaria mediante la contratación de **Artesano – Cuidador de Superficies Hospitalarias**, encargado de realizar labores de limpieza, conservación y mantenimiento de ambientes críticos, asegurando condiciones óptimas de salubridad y seguridad para pacientes, personal y usuarios, en concordancia con los principios de eficiencia, transparencia y probidad de la gestión pública.

II. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de **(02) Artesanos – Cuidador de Superficies Hospitalarias** para la Unidad de Servicios Generales de la U.E. 408 – Hospital de Espinar, que brinde soporte operativo en la higiene y conservación de ambientes hospitalarios, garantizando la trazabilidad, continuidad y cumplimiento normativo en la gestión de servicios generales.

III. BASE LEGAL

- Ley N° 32069 Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento D.S.N.009-2025-EF.
- Ley N° 26842 – Ley General de Salud.
- Decreto Legislativo N.° 1161 – Ley de Organización y Funciones del MINSA.

IV. ANTECEDENTES Y JUSTIFICACIÓN

El área de **Servicios Generales** ha quedado **desabastecida**, debido a que **dos trabajadores ascendieron profesionalmente a otras plazas**, generando un vacío operativo en las labores de limpieza y conservación de ambientes hospitalarios.

Esta situación compromete la continuidad de los servicios y obliga a adoptar medidas inmediatas para cubrir la brecha, evitando riesgos de contaminación, afectación de la seguridad sanitaria y observaciones de la Contraloría.

V. ALCANCES Y ACTIVIDADES DEL SERVICIO

El locador deberá:



- Actuar con la debida diligencia lealtad y eficiencia aplicando para tal fin toda su experiencia y capacidad.,
- Guardar absoluta reserva sobre los asuntos relacionados con el presente contrato.
- Entregar a la entidad todo el documento que le sean proporcionados con motivo del presente contrato.
- El locador es responsable ante la entidad de los perjuicios materiales y/o económicos que cause a la misma la negligente prestación de sus servicios con su incumplimiento.
- **Actividades del Artesano – Cuidador de Superficies Hospitalarias** El servicio abarca la ejecución integral de actividades de **conservación, cuidado y tratamiento especializado de superficies hospitalarias y administrativas**, conforme a las siguientes definiciones técnicas:
 - ✦ **Cuidado de superficies hospitalarias:** Procedimientos físicos y técnicos orientados a mantener las condiciones óptimas de salubridad y seguridad en ambientes críticos, aplicando insumos autorizados y protocolos institucionales.
 - ✦ **Tratamiento higiénico-sanitario de ambientes:** Aplicación de técnicas de descontaminación y bioseguridad que aseguran la reducción de riesgos de infección y contaminación cruzada en áreas asistenciales y administrativas.
 - ✦ **Conservación preventiva:** Acciones periódicas de mantenimiento higiénico que garantizan la operatividad de los espacios hospitalarios, evitando deterioro y asegurando condiciones adecuadas para pacientes, personal y usuarios.
 - ✦ **Gestión de bioseguridad:** Cumplimiento estricto de protocolos sanitarios y normativas de salud pública en el manejo de superficies y ambientes hospitalarios.

VI. PERFIL DEL LOCADOR DE SERVICIO:

- Grado académico: secundaria completa o formación técnica básica.
- Experiencia general: mínima de 01 año en labores de limpieza, conservación o mantenimiento. en entidades de salud Públicas y privadas y se acreditará con copia de contrato, boletas de pago, certificado de trabajo.
- Experiencia específica: mínima de 01 año en servicios hospitalarios o institucionales.
- Competencias: responsabilidad, trabajo bajo presión, cumplimiento estricto de protocolos sanitarios.
- Conocimiento básico en bioseguridad hospitalaria.

CAPACITACIÓN

- Conocimiento en temas de bioseguridad, mínimo 20 horas se consignará con certificado de capacitación.



VII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

Plazo de ejecución será de 75 días calendarios a partir de la suscripción del contrato y/o orden de servicio, desde el 15 de octubre al 30 de diciembre

- Lugar: Hospital de Espinar – UE 408, Área de Servicios Generales.

Entregables:

- ✓ 1er entregable hasta los 25 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio.
- ✓ 2do entregable hasta los 50 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio.
- ✓ 3er entregable hasta los 75 días calendarios a partir del día siguiente de la suscripción del contrato y/o orden de servicio.

VIII. ENTREGABLES

- Mediante carta, de actividades realizadas por entregable (por mesa de partes)
- Registro fotográfico/ de ambientes atendidos.
- Conformidad del área usuaria, Jefatura de Servicios Generales.

IX. CONFORMIDAD

La conformidad será otorgada por el área de Servicios Generales, en un plazo máximo de siete (7) días hábiles, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones.

X. FORMA DE PAGO Y CONDICIONES DE PAGO

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el locador, se deberá contar como mínimo la siguiente documentación.

- Comprobante de pago (Recibo por honorarios)
- Informe de actividades mediante carta.
- Conformidad del servicio.
- Constancia de suspensión de cuarta categoría (de corresponder).

XI. PENALIDADES

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

Penalidad diaria = $0.10 \times \text{monto vigente}$

$F \times \text{plazo}$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: $F = 0.40$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

XII. OTRAS PENALIDADES

El área usuaria podrá establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación. Para estos efectos, incluyen los supuestos de aplicación de penalidad, distintas al retraso o mora, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar

XIII. RESOLUCIÓN DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO:

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

XIV. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO

Son causales de resolución la presentación de información falsa en la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades, conforme a la Ley de prevención y mitigación de conflictos de intereses.

XV. CLÁUSULA DE GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

XVI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:



Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, según el acuerdo de las partes.

XVII. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o

incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación¹ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones de la cláusula anticorrupción, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato². Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco³. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de

¹ Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

² Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

³ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas



Gobierno Regional
CUSCO

Dirección
Regional de
Salud Cusco

Unidad Ejecutora N° 408
"HOSPITAL ESPINAR"

SERVICIOS
GENERALES

las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

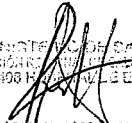
XVIII. XVIII CONFIDENCIALIDAD

Indicar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información a la que se tenga accesos y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros

XIX. GESTIÓN DE RIESGOS

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

Atentamente;


MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CUSCO
U.E. 408 HOSPITAL ESPINAR
Luz Etang Araoz Quispe
DNI: 43063944
RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES